

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

23200 RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 4.537 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15/20 KV; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización e instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 15/20 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la reconstrucción de una línea eléctrica trifásica, aérea, de MT, a 15/20 KV, de 18.796 metros de longitud, desde el término de Santa Elena de Jamuz al límite de la provincia de Zamora, de la cual partirán las derivaciones siguientes:

Del apoyo 28 (punto de partida de la línea) al centro de transformación de Santa Elena de Jamuz. Del apoyo 52, entronque

con la línea actual a Villanueva de Jamuz y San Juan de Torres, así como al centro de transformación de «Unión de Explosivos Río Tinto». Del apoyo 57 al centro de transformación de El Molino de Villanueva de Jamuz. Del apoyo 75 al CTI número 1 y centro de transformación número 2 (caseta), de Quintana del Marco. Del apoyo 84 a un centro de transformación particular. Del apoyo 91 al centro de transformación de Genestacio. Del apoyo 102 a los centros de transformación de Dehesa del Villar y Navianos. Del apoyo 115, entronque con la línea a centro de transformación «El Molino». Del apoyo 117, entronque con nueva línea a Altobar de la Encamienda. Del apoyo 120, entronque con línea de media tensión al centro de transformación «La Nora». Del apoyo 121, entronque con la derivación al centro de transformación «La Finca de Bécares». Del apoyo 123, entronque con la derivación a CTI «Colegio». Del apoyo 138, entronque de 50 metros con la actual línea de Alija, para la cual se dispondrá de un apoyo metálico. Del apoyo 142, entronque con la línea al centro de transformación «Alija». Del apoyo 154, entronque con acometida al CTI a urbanización. Del apoyo 158, entronque con la acometida al centro de transformación de molino. Derivación al centro de transformación «Alija», número 1, y acometida de esta línea al centro de transformación de Ozaniego. Del apoyo 173, entronque con la línea a Pobladura del Valle y derivación al centro de transformación de Coomonte.

Comenzará la línea en el apoyo 28 de la línea general de La Bañeza a Pobladura del Valle y Santa Elena de Jamuz, y concluirá en el apoyo 173 (existente) en el entronque con la línea a Pobladura del Valle y derivación a centro de transformación de Coomonte.

El total de apoyos será de 131; de ellos, 106 de hormigón, 25 metálicos y otros 14 más metálicos, ya existentes, y se volverán a utilizar. El conductor será del tipo LA-56, en Al-Ac, y el aislamiento se llevará a cabo con aisladores de vidrio del tipo ESA-1503.

Número	Composición de las derivaciones	Longitud - Metros	Número de apoyos	Conductor	Aisladores
1	A Santa Elena de Jamuz	170	1	LA-56	ESA-1503
2	A CT El Molino de Villanueva de Jamuz	434	4	LA-56	ESA-1503
3	A CT número 1, interperie, de Quintana del Marco	206	1	LA-56	ESA-1503
4	A CT número 2, caseta, de Quintana del Marco	544	5	LA-56	ESA-1503
5	A CT de Genestacio	152	1	LA-56	ESA-1503
6	A CT de Dehesa del Villar	2.500	18	LA-56	ESA-1503
7	A CT de Navianos	340	2	LA-56	ESA-1503
8	A CT de Alija número 1 y al futuro CT de Ozaniego	976	7	LA-56	ESA-1503

Tiene la línea los siguientes cruzamientos: Entre apoyos 54 y 55 con la línea de la CTNE, y también entre los apoyos 80 y 81, con el río Jamuz, entre los apoyos 104 y 105 (una vez), los apoyos 105 y 106 (dos veces) y entre los apoyos 119-120 (una vez). Asimismo, tiene paralelismo con la carretera OP LE-114, entre los apoyos 96 a 98, en unos 160 metros, y con la misma carretera entre los apoyos 126 al 136, en una longitud de unos 1.400 metros.

Las derivaciones tienen los siguientes cruzamientos:

La que va al centro de transformación de El Molino de Villanueva de Jamuz, entre los apoyos 3 y 4 con la carretera LE-114 y con una línea de la CTNE.

La que alimenta al CT número 2 (caseta) de Quintana del Marco, entre los apoyos 1 y 2 con la carretera LE-111 y con una línea telefónica de la CTNE.

La de alimentación al centro de transformación de Dehesa del Villar (Navianos), entre los apoyos 1 y 2 con el río Jamuz, entre los

apoyos 12 y 13 con una línea de la CTNE y entre los apoyos 16 y 17 con el río Orbigo.

La de alimentación al centro de transformación número 1 de Alija, entre los apoyos 1 y 2 con la carretera OP LE-114 en el punto kilométrico 21,500 y entre los apoyos 2 y 3 con línea de la CTNE.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de julio de 1986.-El Delegado territorial accidental, Aníbal González Arintero.-14.404-C (63175).